



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES, HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE.

I. INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

II. CONCEPTOS GENERALES

El protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual comprende los siguientes tipos de situaciones que afectan a nuestros alumnos.

1. Abuso Sexual: El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y estudiante, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal.

Tipos de Abuso Sexual:

a) Abuso sexual propio: es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico

b) Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, Realización del acto sexual. Ej.: masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

c) Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal en sus artículos 361 y 362).

d) Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



En síntesis:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc. Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y, por tanto, contraria a los valores expresados en nuestro PEI.
- Asimismo, se debe dar cumplimiento a la política de prevención permanente sobre la convivencia positiva. Por ello, resulta indispensable que el protocolo del establecimiento sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias.

2. Violencia Intrafamiliar: Se entenderá por Violencia Intrafamiliar contra estudiante a todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de un menor de edad provocado por una persona con la cual tenga relación de convivencia.

Tipos de VIF contra estudiante:

- a) **Abuso Físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- b) **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier integrante adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- c) **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos del niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

III. LEGISLACIÓN

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer la denuncia, ya sea al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.



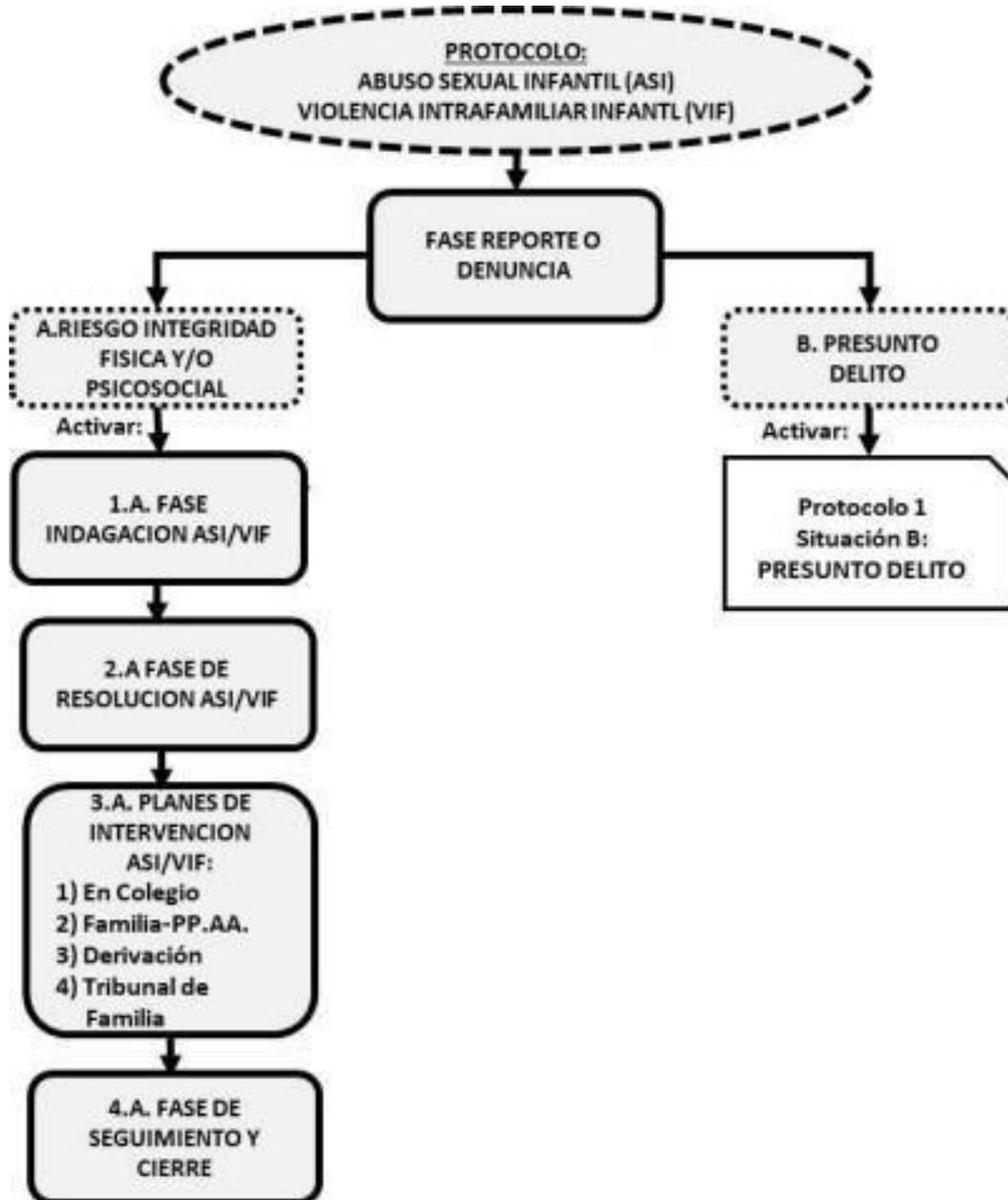
The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente:

- Art.175 CPP:** Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- PLAZO: Art 176 CPP:** Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que toma conocimiento del hecho criminal.
- Art. 177 CPP:** Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitan hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del CP, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.
- Art. 494 CP:** “SUFRIRÁN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”. Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.



IV. FLUJOGRAMA





FASE DE REPORTE O DENUNCIA

ACCIONES	PUEDEN REPORTAR	HABILITADOS PARA RECIBIR EL REPORTE
<ul style="list-style-type: none">● Registrar detalladamente el hecho reportado en formulario respectivo, adjuntando la identidad del denunciante (esta se manejará en forma reservada, resguardando la identidad del estudiante).● Definir si el hecho reportado constituye riesgo de ASI/VIF contra estudiante (“Situación A”) o presunción de ASI/VIF contra estudiante (“Situación B”)● En cualquiera de los casos se comunicará a los padres de los estudiantes involucrados la activación del presente protocolo dando a conocer los hechos que dan lugar a dicha acción a través de entrevista personal el mismo día de recepcionada la denuncia/reporte. La entrevista será liderada por el Departamento de Orientación y/o Convivencia Escolar junto a Dirección.● Derivar al agente habilitado para procesar el reporte.● El Departamento de Orientación y/o Convivencia Escolar informará la activación del protocolo y los hechos en	<p>Todo integrante de la comunidad educativa puede reportar, en forma inmediata, hechos que pudieran constituir riesgo de ASI/VIF o presunción de ASI/VIF</p> <p>En caso de riesgo de abuso sexual/VIF, el Director, Coordinador Académico, Departamento de Convivencia Escolar, Orientación y Psicología, docentes tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a uno de sus estudiantes, dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. La denuncia será realizada por Dirección a través de un oficio y enviada al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.</p>	<ul style="list-style-type: none">● Dirección● Coordinación Académica● Departamento de Convivencia Escolar● Departamento de Orientación y Psicología● Profesor tutor



The Wessex School
Avda. Andrés Bello
S/N Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

<p>que se funda y medidas de protección a través entrevista al profesor tutor, y correo electrónico a profesores de asignatura que imparten clases en el curso del/la estudiante afectado/a, coordinación académica de modo de implementar las medidas pedagógicas, de protección y contención al interior del colegio, resguardando la protección e identidad del estudiante del resto de la comunidad educativa</p>		
---	--	--

SITUACIÓN A: RIESGO DE ABUSO SEXUAL/VIF EN ESTUDIANTE

FASE 1.A: INDAGACIÓN ASI/VIF

Indicador: Observación de cambios significativos en el niño. Estas señales deben valorarse en forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el abuso sexual o violencia intrafamiliar.

En caso de riesgo de abuso sexual/VIF, el Director, Coordinador Académico, Departamento de Convivencia Escolar, Orientación y Psicología, docentes tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a uno de sus estudiantes, dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. La denuncia será realizada por Dirección a través de un oficio y enviada al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal

Los funcionarios del Colegio no están autorizados para investigar presuntas acciones u omisiones constitutivas de delito. Tales hechos solo pueden ser investigados por el Ministerio Público, en un plazo de 24 horas. En tal sentido, el Colegio solo puede levantar antecedentes y presentarlos a las autoridades correspondientes.

Existe la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de los estudiantes, ni interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.



ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none">● Reunir antecedentes del estudiante (identificación, contexto familiar, historial en Colegio, datos relevantes hoja de vida) y detallar la denuncia (descripción, indicadores evidenciados, estimación de riesgo para el NNA).● Informar mediante entrevista a los adultos responsables del estudiante acerca de la situación denunciada el mismo día que se recibe.● De la misma forma, quien reciba el relato/denuncia deberá informar a Dirección y Departamento de Orientación y Psicología a través de correo electrónico.● Clarificar los antecedentes con entrevistas a los involucrados u otros que puedan aportar antecedentes (incluyendo a los padres o apoderados si fuera pertinente), revisión de informes de especialistas, solicitud de evaluaciones, convocatoria consejos de profesores, gestión, entre otras acciones.● En caso de que un adulto esté involucrado en el hecho reportado, se adoptarán una o más de las siguientes medidas protectoras, según se decida, asimismo se realizará esta acción en conformidad a las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y	<ul style="list-style-type: none">● Dirección● Coordinación Académica● Departamento de Convivencia Escolar● Departamento de Orientación y Psicología <p>El indagador designado podrá ejecutar el mismo todas las acciones de esta fase o solicitar la colaboración de otros agentes institucionales para la realización de algunas diligencias (debiendo estos informarle el resultado de sus gestiones)</p>	<p>20 días hábiles prorrogables una vez por Dirección ante razones fundadas</p>



Seguridad y las cláusulas que los contratos laborales establecen.

- Restricción de contacto o separación preventiva de involucrados mientras dura la investigación.
- Reemplazo de las horas lectivas que correspondan al curso del estudiante afectado.
- En caso de que un estudiante esté involucrado en el hecho reportado, se adoptarán una o más de las siguientes medidas protectoras, según se decida:
 - Exploración y acompañamiento psicoemocional
 - Supervisión directa por parte de adulto responsable a cargo del grupo.
 - Establecimiento de acuerdos de buen trato entre intervinientes, otros
- Si dentro de los riesgos detectados de ASI/VIF se presumen posibles lesiones y/o daños a la salud del estudiante, se evaluará la pertinencia de trasladarlo a evaluación médica. En el caso de que así fuera, se aplicará el “Protocolo de Manejo de Accidentes Escolares” del Colegio.
- Entregar reporte preliminar a autoridades del Colegio.
Existe la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin



<p>exponer su experiencia frente al resto de los estudiantes, ni interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.</p>		
--	--	--

SEÑALES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

COMPORTAMENTAL	AFECTIVO/SEXUAL	FISICA
<ul style="list-style-type: none"> ● Pérdida de apetito ● Mutismo ● Retraimiento y/o retrocesos importantes en el lenguaje ● Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas ● Miedo a estar solo, a los hombres o a un determinado miembro de la familia ● Rechazo al padre o a la madre de forma repentina ● Cambios bruscos de conducta ● Resistencia a desnudarse o bañarse ● Negación a desvestirse o a sobrevestir/cubrirse ● Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales ● Problemas escolares. ● Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinar en la cama, etc.) ● Tendencia al secretismo ● Agresividad, fugas o acciones delictivas ● Autolesiones o intentos de suicidio 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico ● Conducta hipersexualizada; conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad (Ej.: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación excesiva.) ● Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos ● Agresión sexual de un menor hacia otros menores ● Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos 	<p>Las señales físicas suelen constituir signos más directos de abuso, todas las demás (comportamentales, afectivo sexuales) pueden darse como síntomas de otras situaciones estresantes o que causan sufrimiento a los menores. Por lo anterior, las señales físicas se consideran mayormente en la Parte B del presente protocolo</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello
S/N Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

- Negativa a visitar a ciertos familiares
- Negativa a ir al Colegio o volver a casa, según el contexto donde podría suceder un abuso, otros.

SEÑALES VIF

- Demuestra cambios repentinos en su comportamiento y en su desempeño escolar
- No ha recibido ayuda para problemas físicos o médicos que se le han hecho saber a los padres.
- Tiene problemas de aprendizaje que no pueden ser atribuidos a una causa física o psicológica específica; se concentra con dificultad.
- Siempre está alerta, como si algo malo le pudiera ocurrir.
- Se muestra extremadamente retraído, pasivo o sumiso.
- Llega temprano al Colegio y a otras actividades, se queda hasta tarde y no quiere regresar a su casa.
- Se rehúsa a estar en la presencia de una persona en particular.
- Abusa de los animales o mascotas.
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
- Otros.

FASE 2.A RESOLUCIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none">● Realización de informe de cierre dirigido a Comité de Sana Convivencia. El E.C.E y/o miembro del Equipo de Gestión dará a conocer lo sucedido y las acciones realizadas desde el establecimiento educacional. <p>Este informe deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none">● Antecedentes del hecho (en caso de existir)● Resumen de las acciones realizadas durante la fase de indagación con los respectivos respaldos.● Sugerir resolución del caso asegurando que estén previamente establecidas en el RICE.	<ul style="list-style-type: none">● Dirección● Coordinación Académica● Departamento de Convivencia Escolar● Departamento de Orientación y Psicología	10 días hábiles posterior a la fase de indagación



- Una vez expuesto el informe se deberá analizar el reporte junto a los miembros del Comité de Sana Convivencia para resolver la confirmación o desestimación de la materia denunciada.
- **Riesgo de ASI/VIF desestimado:** Se deberá mantener especial atención a la situación y comportamiento del alumno, al menos, un semestre académico, antes de cerrar el protocolo.
- **Riesgo de ASI/VIF confirmado:** Se deberá aplicar Plan de Intervención Preventivo de acuerdo con los indicadores de riesgo detectados.
- Establecer ámbitos de los Planes de intervención, los cuales, según el caso, pueden ser uno o más de los siguientes:
 - Intervención en el Colegio.
 - Intervención en la familia del alumno y/o con apoderados del establecimiento.
 - Derivación a servicios externos de atención.
 - Solicitud de medida de protección ante el Tribunal de Familia.
 - Coordinar con padres-apoderados acciones del Plan de Intervención.

Nota: El Plan de Intervención deberá tener especialmente en



The Wessex School
 Avda. Andrés Bello
 S/N Parcela N° 17
 Fono 42-2-638043

<p>cuenta la edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales de los estudiantes, así como también, la presencia de Necesidades Educativas Especiales en alguno de los involucrados</p>		
--	--	--

FASE 3.A: INTERVENCIÓN

HABILITADOS PARA APLICAR EL O LOS PLANES RESUELTOS	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Departamento de Convivencia Escolar ● Departamento de Orientación y Psicología ● Jefe de Área ● Profesor tutor y de asignatura 	<p>Serán determinados según el plan de intervención que se realiza. No obstante se puede realizar de manera trimestral e ir evaluando su continuidad.</p>

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>a) Medidas de apoyo y/o protección (seleccionar las que sean pertinentes atendiendo a las características del caso):</p> <ul style="list-style-type: none"> → Observación en clases y recreos. → Asignación de asistente de aula. → Restricción de contacto con integrantes de la comunidad escolar. → Implementación de medidas de seguridad en portería para el ingreso y egreso de los adultos (dejar registro escrito de las personas que ingresan, restringir el acceso a personas ajenas a la institución, acompañar a las personas que 	<ul style="list-style-type: none"> ● Departamento de Convivencia Escolar ● Departamento de Orientación y Psicología ● Departamento de Inspectoría ● Auxiliares ● Profesores de asignatura ● Jefe de Área 	<p>Un trimestre, con renovación sujeta a evaluación</p>



ingresan de empresas
externas, etc.)

- Adecuaciones en pasillos, escaleras y lugares abiertos (mantener buena iluminación y visibilidad por parte de funcionarios del Colegio, los lugares que carezcan de luz, deben estar restringidos para el acceso de los alumnos; los estudiantes deben circular y respetar los lugares de uso exclusivo asignado a sus niveles, Etc.)
- Cuidado en los baños (separar los baños de alumnos menores de los mayores; las puertas de acceso deberán contar con cerraduras sólo por fuera; las puertas de las casetas personales, se deben mantener cerraduras en buen estado para permitir la privacidad de cada estudiante que las ocupa.
- Prevención de camarines: las puertas de acceso deberán contar con cerraduras solo por fuera; velar por que las duchas permitan la privacidad de los estudiantes; los docentes que acompañan a los alumnos al finalizar la clase de P.E deben permanecer en el sector de camarines y nunca en el área de duchas; prohibir sacar fotos a los compañeros; asear los camarines cuando estén desocupados; los camarines deben permanecer cerrados cuando no haya cursos en clases de P.E.

Medidas académicas



<p>→ Ajustes curriculares transitorios o permanentes según corresponda y estipule profesional especializado</p> <p>→ Asignación de tutora estudiante, otros.</p> <p>Orientación personal ASI Consejería de educación sexual con profesionales del Equipo Profesional de Apoyo; otros.</p> <p>Orientación personal VIF: Consejería en fortalecimiento de autoestima, desarrollo de la capacidad de reportar situaciones de riesgo de maltrato al interior de la familia, formación de habilidades de solución colaborativa de conflictos, etc.</p>		
<p>b) Acciones de apoyo con estudiantes del Colegio</p> <p>→ Jornadas temáticas ASI: Charlas o actividades de sensibilización sobre desarrollo psicosexual y prevención de conductas de riesgo sexual.</p> <p>→ Jornadas temáticas VIF: Charlas o actividades de sensibilización sobre la Ley de Violencia Intrafamiliar y/o sobre formas de detectar y prevenir el maltrato que pudiera estar afectando a un compañero</p> <p>→ Talleres ASI: Formación de habilidades para el buen desarrollo psicosexual y para la prevención de conductas de riesgo sexual, embarazo y paternidad</p>	<ul style="list-style-type: none">• Departamento de Convivencia Escolar• Departamento de Orientación y Psicología• Profesores de asignatura• Jefe de Área• Profesor tutor	



<p>adolescente no deseada, otros.</p>		
<p>c) Plan de intervención con la familia/padres/apoderados</p> <ul style="list-style-type: none">→ Entrevistar a familia para levantar información y obtener compromiso con proceso→ Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible a la familia del estudiante: orientación familiar en Colegio u organismo externo frente a las conductas o situaciones que pudieran estar afectando el desarrollo psicosexual del estudiante→ Sugerencia de asistencia a terapia familiar;→ Sugerir asistencia de padres a programas de capacitación de habilidades de educación sexual de sus hijas; otros. <p>Evaluar, definir y coordinar las alternativas de apoyo posible con otros padres y apoderados:</p> <p>Jornadas Temáticas ASI: Charlas o actividades para sensibilizar sobre la problemática de educación sexual y/o prevención de conductas sexuales de riesgo en niños y jóvenes.</p> <p>Talleres de Formación ASI: Habilidades familiares para entregar educación sexual a los</p>	<ul style="list-style-type: none">● Profesor tutor● Coordinación Académica● Departamento de Convivencia Escolar● Departamento de Orientación y Psicología● Jefe de Área	



<p>hijos en el entorno familiar, enseñar estrategias preventivas y/o de manejo familiar de conductas de riesgo sexual infanto-juvenil, otros.</p> <p>Jornadas Temáticas VIF: Charlas o actividades de sensibilización sobre la Ley de Violencia Intrafamiliar, detección de indicadores de VIF, importancia de la capacidad de enfrentar pacíficamente los conflictos, técnicas de autocontrol, manejo de la ira, etc.</p> <p>Talleres de formación VIF: Habilidades familiares para generar y mantener un entorno familiar protector, solucionar pacíficamente los conflictos, proponer y respetar los límites conductuales razonables con la edad y desarrollo de los hijos, estrategias de detección temprana y prevención de la VIF.</p>		
<p>d) Plan de intervención: Derivación a servicios externos de atención</p> <p>→ Sensibilizar a los padres la necesidad de derivar al niño y coordinar con ellos el procedimiento</p> <p>→ Definir y seleccionar posibles profesionales tratantes y/o centros privados o públicos competentes para abordar materias vinculadas al desarrollo a la prevención y manejo del ASI/VIF (OPD, PPF, PRM, FAS, RPL)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinación Académica• Departamento de Orientación y Psicología• Departamento de Convivencia Escolar	<p>Definido por el organismo o profesional tratante</p>



<p>→ Derivar al estudiante para evaluación y/o tratamiento.</p> <p>→ Programar y ejecutar reuniones de coordinación con instancia de derivación, definiendo las acciones de apoyo requeridas en el Colegio.</p>		
<p>e) Plan de intervención: solicitud de medida de protección al tribunal de familia</p> <p>→ Definir con Director, Coordinación Académica, Departamento de Convivencia Escolar y Departamento de Orientación y Psicología la pertinencia de solicitar medida de protección a Tribunal de Familia (TF) ante presencia de indicadores de riesgo de ASI/VIF para el niño.</p> <p>→ Informar a los padres y apoderados la resolución de solicitud de medida de protección.</p> <p>→ Prestar la colaboración que pudiera requerir el Tribunal de Familia.</p> <p>→ En caso de que ocurra, una vez recibida la resolución del Tribunal de Familia; analizar contenido con Equipo Directivo y/o Equipo de Convivencia resolver en los ámbitos de competencia del Colegio</p>	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinación Académica• Departamento de Convivencia Escolar• Departamento de Orientación y Psicología	<p>24 horas siguientes una vez tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.</p> <p>Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones:</p> <p>Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afecten a los alumnos o que hubiesen tenido lugar en el establecimiento.</p> <p>Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.</p>



FASE 4.A SEGUIMIENTO Y CIERRE

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none">● Definir las acciones de seguimiento posibles, indicando periodicidad y asignando responsables de estas, pudiendo ser:<ul style="list-style-type: none">- Análisis de Libro de Clases/ Bitácora- Entrevistas periódicas al alumno y/o a su familia- Monitoreo de comportamiento escolar y/o rendimiento académico;- Informes de seguimiento emitidos por agentes de intervención escolar y/o por las instancias de derivación externas- Coordinación con la red judicial, otros.● Evaluar periódicamente si el/la estudiante alcanzó o se encuentra en proceso de alcanzar la condición de protección: Se encuentra en proceso de reparación/rehabilitación; presenta remisión de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la exposición a situaciones de riesgo de ASI/VIF; se evidencia fortalecimiento y/o efectividad del rol protector de la familia; el niño se encuentra en condiciones adecuadas de protección. <p>Acciones de cierre:</p> <ul style="list-style-type: none">● Informar resolución final a los intervinientes del protocolo y acoger sus comentarios si procede.● Cerrar formalmente el protocolo si no se indican nuevas acciones e informar a Dirección y apoderados involucrados mediante correo electrónico.	<ul style="list-style-type: none">● Profesor tutor● Jefe de Área● Departamento de Orientación y Psicología● Departamento de Convivencia Escolar	Trimestral, sujeto a renovación según necesidades del estudiante



SITUACION B: PRESUNCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL / VIF CONTRA ESTUDIANTES

CONSIDERACIONES RELEVANTES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none">• El Director, Coordinador Académico, Departamento de Convivencia Escolar, Orientación y Psicología, docentes tienen la obligación de denunciar a las autoridades policiales y/o judiciales los posibles delitos que pudieran afectar a uno de sus estudiantes, dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho. La denuncia puede ser realizada al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal• Los funcionarios del Colegio no están autorizados para investigar presuntas acciones u omisiones constitutivas de delito. Tales hechos solo pueden ser investigados por el Ministerio Público, en un plazo de 24 horas. En tal sentido, el Colegio solo puede levantar antecedentes y presentarlos a las autoridades correspondientes.• Los presuntos delitos sufridos por estudiantes menores de edad podrán ser denunciados a las autoridades sin tener que	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinación Académica• Departamento de Convivencia Escolar• Departamento de Orientación y Psicología• Docentes	24 horas una vez que el Equipo toma conocimiento del hecho



<p>contar necesariamente con la autorización de los padres, ya que estos se comprenden en el marco de las acciones penales públicas que pueden ser perseguidas de oficio por parte de la Fiscalía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Una vez realizada la denuncia. Departamento de Orientación y/o Convivencia Escolar junto a Dirección, citará a entrevista a los padres/apoderados del estudiante afectado para dar cuenta de la derivación/denuncia realizada.• En el caso que el presunto delito pueda implicar algún tipo de lesión o daño al alumno, se evaluará la pertinencia de derivarlo a constatar lesiones ante el servicio médico competente (tal acción se realizará aplicando el “Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermedades” en caso de actividad extraescolar fuera y dentro de la ciudad.• Si el presunto autor del delito fuera un estudiante del Colegio, se citará a los padres/apoderados de este para informarles la situación que afecta a su pupilo y se les explicarán las fases del presente protocolo. En caso de ser necesario, el responsable de la actividad fuera del Colegio podrá levantar el testimonio del estudiante con el objeto de acompañarlo a los antecedentes de la denuncia (en ningún caso con fines investigativos).		
--	--	--



- El Departamento de Orientación y/o Convivencia Escolar informará la activación del protocolo y los hechos en que se funda y medidas de protección a través entrevista al profesor tutor, y correo electrónico a profesores de asignatura que imparten clases en el curso del/la estudiante afectado/a. Coordinación académica de modo de implementar las medidas pedagógicas, de protección y contención al interior del colegio, resguardando la protección e identidad del estudiante del resto de la comunidad educativa

NOTA: Existe la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, sin exponer su experiencia frente al resto de los estudiantes, ni interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este

ENTREVISTAS EN CASO DE QUE LA PRESUNTA VÍCTIMA (ESTUDIANTE) REPORTE EL HECHO

CONSIDERACIONES	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">• La entrevista debe realizarse en dependencias que permitan la protección de la presunta víctima, velando porque el lugar sea privado, acogedor y cuyo	Podrán realizarla cualquiera de los habilitados para levantar antecedentes, procurando que estén presentes dos profesionales del Colegio durante la entrevista. (encargado de actividad,



<p>interior sea visible desde el exterior a través de ventanas.</p> <ul style="list-style-type: none">● Generar clima de confianza y acogida.● Reafirmar que el estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.● Transmitir tranquilidad y seguridad, demostrar interés y comprensión por su relato.● No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.● Informarle que la conversación será privada, personal, pero que, si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que le ayudarán.● Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar el presunto delito que está denunciando.● Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice.● Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle.● No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.● No sugerir respuestas.● No solicitar que muestre posibles marcas corporales, que se saque la ropa o que ofrezca pruebas sobre el hecho.● No solicitar detalles de la situación que el estudiante no menciona espontáneamente.● No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado.● Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoles para que las acepte y se encuentre dispuesto a realizarlas (Ej. constatación de lesiones, ir a peritaje psicológico a tribunales, etc.).● Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el niño.	<p>más funcionario acompañante)</p>
--	-------------------------------------



ENTREVISTA EN CASO QUE ESTUDIANTE REPORTA QUE OTRO ESTUDIANTE ES VÍCTIMA DE DELITO

CONSIDERACIONES GENERALES	RESPONSABLES
<p>La entrevista debe realizarse en dependencias que permitan la privacidad, velando porque el lugar sea acogedor y cuyo interior sea visible desde el exterior a través de ventanas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrevistas: Se deben respetar básicamente las mismas condiciones y acciones que se aplican cuando la presunta víctima reporta el hecho.• Informar a los padres del estudiante: el Director y/o Coordinador académico e integrantes del Equipo de Gestión citará a los padres del estudiante que hizo el reporte para ponerlos en conocimiento del protocolo que se deberá activar. Se deberá estimar, al menos, un plazo de 24 hrs. para tales efectos.• Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por su compañero: En caso de que se decida entrevistar a la presunta víctima, la entrevista se debe realizar en los términos anteriormente señalados para este tipo de caso.	<p>Podrán realizarla cualquiera de los habilitados para levantar antecedentes, procurando que estén presentes dos profesionales del Colegio durante la entrevista.</p>

ENTREVISTA EN CASO DE QUE UN ADULTO REPORTE QUE ESTUDIANTES ES VÍCTIMA DE DELITO

CONSIDERACIONES GENERALES	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">• No sugerir, acusar o emitir juicios sobre los supuestos involucrados.• Informar que la conversación será privada, pero que se romperá la confidencialidad si lo reportado es constitutivo de un presunto delito contra una estudiante, será denunciado a las autoridades judiciales que corresponda,	<p>Podrán realizarla los adultos responsables de la comunidad educativa que detecta la situación, procurando que estén presentes dos profesionales del Colegio durante la entrevista.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinación• Académica• Departamento de Convivencia Escolar



The Wessex School
Avda. Andrés Bello
S/N Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

indicando en la denuncia sus datos de identificación (no se aceptarán denuncias anónimas).

- No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- No sugerir respuestas.
- Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante.
- Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el denunciante.
- Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por el adulto: En caso de que se decida entrevistar a la presunta víctima, la entrevista debe realizarse en los términos anteriormente señalados para este tipo de caso.

- Departamento de Orientación y Psicología
- Docentes